

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

Actualmente, el servicio de impresión en la Secretaría Distrital de Hacienda se presta en modalidad de arrendamiento. Teniendo en cuenta que se requiere garantizar los procesos diarios de la entidad y de la Atención a Contribuyentes en los SuperCADE, por tal motivo, se solicita la presente contratación por un término de ocho (8) meses. La presente contratación incluye el servicio de arrendamiento de las impresoras y el tóner que ellas consumen y el papel en el evento que no se proporcione por parte de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, en caso de no contar con este servicio, se verían afectados los servicios de impresión de la entidad y de los SuperCADE, pudiendo eventualmente afectar procesos misionales de la entidad y paralizar al 100% las actividades de estas.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contar con el servicio de impresión para la entidad y los SuperCADE, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones aprobado para esta vigencia, línea 1000001730.

El área verificó a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, determinando como resultado de la consulta, que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual las Entidades Estatales pueden satisfacer las necesidades identificadas en la Subdirección de Servicios de TIC.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para la Secretaría Distrital de Hacienda, según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. OBJETO

Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete a poner a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda veintiocho (28) impresoras multifuncionales, cuarenta y tres (43) impresoras estándar, un (1) servicio de instalación y configuración por cada impresora, un (1) servicio de gestión de impresión (software) para cada impresora, ciento noventa y un mil (191.000) click de impresión y el personal requerido por un término de ocho (8) meses.

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C., y la entrega de los bienes será en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la Carrera 30 # 25 – 90 y los Supercade de la ciudad. No obstante, lo anterior, la SDH podrá solicitar al contratista la entrega de los bienes en un lugar diferente al señalado inicialmente.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas y condiciones de los bienes y servicios a prestar se encuentran contenidas en la Ficha Técnica y en los acuerdos de niveles de servicio contenidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III.

3.4. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda: 8 Mes(es), siguientes a la colocación de la Orden de Compra, no obstante, el proveedor debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico: Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III. Anexo 4 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría servicio o alquiler.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 364.708.526).

3.6. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos de conformidad con la cláusula 10 Facturación y pago de la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III contenida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C., y la entrega de los bienes será en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la Carrera 30 # 25 – 90 y los Supercade de la ciudad.

No obstante lo anterior, la SDH podrá solicitar al contratista la entrega de los bienes en un lugar diferente al señalado inicialmente.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El proveedor debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico: Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III. Anexo 4 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría servicio o alquiler.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión especialmente las contenidas en El Acuerdo marco de Precios que se denomina: Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III.

3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de: Arrendamiento

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- Producir economías de escala;
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Los Acuerdos Marco son un tipo de IAD - Instrumento de Agregación de Demanda, donde se convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. sin embargo, es importante aclarar que las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

Colombia Compra Eficiente debe adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La Secretaría Distrital de Hacienda requiere proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para garantizar los procesos diarios de la entidad y de la Atención a Contribuyentes en los SuperCADES, además, la presente contratación incluye el servicio de arrendamiento de las impresoras y el tóner que ellas consumen y el papel en el evento que no se proporcione por parte de la entidad.

Las entidades públicas deben estar a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales otorgados por la Constitución y la Ley, permitiendo un mejor desempeño de sus colaboradores y una mejor percepción a la ciudadanía que utiliza los servicios de la entidad. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes sectores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. Para cumplir su misión, la Secretaría Distrital de Hacienda, ha venido implementando tecnologías de punta, la cual requiere definir procesos encaminados a brindar un soporte técnico basado en las mejores prácticas de Infraestructura de Tecnologías de Información (o ITIL, por sus siglas en inglés), buscando como objetivo final y primordial la satisfacción de los funcionarios y ciudadanía en general que demanda los servicios que presta la entidad.

Por lo expuesto anteriormente y dada la necesidad de continuar prestando el servicio de impresión en modalidad de arrendamiento, suministro del tóner que ellas consumen y el papel en el evento que no se proporcione por parte de la entidad; servicio que hasta la fecha se está llevando a cabo. La entidad podrá suministrar el papel de acuerdo con las

existencias que pueda tener en sitio. Por tal motivo se deberá cotizar el click con y sin suministro de papel. Ahora bien, teniendo en cuenta que se requiere garantizar los procesos diarios de la entidad y de la Atención a Contribuyentes en los SuperCADE, se estima que la demanda en el servicio de impresión se incremente para el año 2022. En este sentido, es imperativo continuar prestando este servicio sin causar traumatismo o retrasos en la prestación del servicio.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso, se tomó como base el Catálogo del Acuerdo Marco de precios para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021 vigente desde febrero 28 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025 que suplente las necesidades de la Subdirección de Servicios de TIC. Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión - Evento 132559 el cual se creó el 01/07/2022 con fecha de cierre el 18/07/2022 a las 5:00 pm para fijar los precios de referencia, se realizó la simulación de la prestación del servicio a través de la herramienta disponible en el acuerdo marco de la página de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente en donde los precios arrojados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentados por los proveedores durante la operación principal como se evidencia en los pantallazos obtenidos de la TVEC incluidos en el Anexo Estudio de Presupuesto.

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 28 de febrero de 2026.

En el documento Anexo Estudio de Presupuesto se incluyen, tomas de pantalla de la simulación Lote 18 y, ofertas recibidas.

Dado que la base fundamental de la adquisición está basada en el valor de la TRM y en esencia porque existe volatilidad en el manejo exacto del valor oscilante de la TRM en los próximos días que es de incertidumbre, sin embargo, es la base fundamental para la definición del valor real, total y definitivo del servicio en cuestión y que justifica la definición de este presupuesto.

De acuerdo con la Tabla No. 1 Cotización 33344, se relacionan los precios unitarios para cada uno de los ítems ofertados para el presente proceso.

Por todo lo anterior se estableció que el presupuesto inicial será la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 364.708.526) MONEDA CORRIENTE, es decir, el valor total aprobado para la línea del PAA los cuales corresponden al Rubro Presupuestal: O21202020080585951 con la siguiente Descripción: Servicios de copia y reproducción.

Este valor ya incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, los cuales serán asumidos por el proveedor

RUBRO PRESUPUESTAL: O21202020080585951
DESCRIPCIÓN: Servicios de copia y reproducción.
VALOR TOTAL DE LA LÍNEA: \$ 364.708.526



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:

Los cálculos de precios según consulta realizada en el portal de Colombia Compra Eficiente se presentan en el Anexo estudio de presupuesto.

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La entidad adelanto durante la operación secundaria las acciones descritas en la cláusula sexta (6) del Acuerdo Marco No. CCE -280-AMP- 2021, exclusivamente para Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II, las cuales se encuentran detalladas en el informe presentado por el Comité Evaluador Técnico el 22 de julio de 2022 radicado No. 2022IE04613201, el cual se adjunta al presente estudio previo.

Es importante señalar que el mencionado Acuerdo y su Guía establecen como criterio de selección el siguiente: "La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor que haya ofrecido el menor precio en su cotización por el total de servicios cotizados."

De conformidad con el Informe del Comité Evaluador, "Se presentaron 12 proponentes de los cuales no presentaron ofertas 4 de ellos.

5. Oferta Menor Valor del Evento - Nacional Alquiler - LOTE 18- Consecutivo No. 6519 del Evento de Cotización 4201.

La Secretaría Distrital de Hacienda recibió la propuesta de SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III por valor de \$191.732.087.52 (Ciento Noventa y Un Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Siete pesos con Cincuenta y Dos centavos Moneda Legal) IVA incluido que corresponde al menor precio ofrecido.

*Conforme con lo anterior, el Comité Técnico Evaluador procedió a realizar las verificaciones del caso y determinó que el valor ofertado arroja un porcentaje de descuento generalizado del **39.87%** desde el menor valor arrojado por el simulador que corresponde con la suma \$318.902.406.82 presentado por la empresa CREAR DE COLOMBIA considerando por lo tanto que se encuentra dentro de las condiciones del mercado.*

ITÉM	PROPONENTE	VALOR PRESENTADO	OBSERVACIONES
------	------------	------------------	---------------

1	SUMIMAS S.A.S.	\$191.732.087.52	Los valores de la verificación realizada del proponente, corresponde con los valores de la propuesta e incluyen el I.V.A., por consiguiente, no es necesario realizar corrección aritmética al oferente citado. De igual manera, se evidencia que los ítems ofertados y cotizados corresponden exactamente a los incluidos en el Evento - Nacional Alquiler - LOTE 18- Consecutivo No. 6519 del Evento de Cotización 4201.
---	----------------	-------------------------	--

6. Solicitud al Proveedor Explicaciones por Precios Artificialmente Bajos del Evento - Nacional Alquiler - LOTE 18- Consecutivo No. 6519 del Evento de Cotización 4201.

Se solicita mediante correo electrónico al proveedor lo siguiente: "dentro del evento de cotización No. 4201, se incluye imagen, el cual se cerró el día 18 de Julio de 2022 a las 5:00 p.m., la Secretaría Distrital de Hacienda recibió la cotización de su firma Sumimas S.A.S. por valor de \$191.732.087,52 IVA incluido y demás contribuciones y que corresponde al menor precio ofrecido en el evento.

Por consiguiente, me permito solicitarle se sirva presentar las explicaciones o las razones que sustenta los valores ofrecidos en su cotización, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se requiere que indique de manera expresa cuál es la estructura de costos que maneja en su oferta para cada uno de los ítems requeridos, de tal manera que se evidencie que no llega a un punto de pérdida, que no se pone en riesgo la prestación del servicio requerido, ni el cumplimiento de las obligaciones y que no genera un desequilibrio contractual. Se espera respuesta a este correo electrónico."

A lo que el proveedor mediante documento motivado que en resumen responde:

"1. SUMIMAS actualmente cuenta con la totalidad de los equipos objeto de la contratación, los cuales cumplen con todas las especificaciones técnicas y adicionalmente estos se encuentran en una etapa avanzada de depreciación contable lo cual nos permite hacer el ofrecimiento sin riesgo alguno para la entidad.

2. SUMIMAS cuentan con más de 25 años de experiencia en el mercado prestando este tipo de servicios tanto a entidades públicas como privadas, lo que nos permite ofrecer de manera confiable y segura dichos valores, dadas las múltiples alianzas estratégicas comerciales con las que contamos con diversos proveedores de bienes y servicios obteniendo descuentos importantes los cuales trasladamos a nuestros clientes. Actualmente SUMIMAS tiene más de 8.000 dispositivos en más de 50 contratos vigentes con entidades públicas y privadas.

3. SUMIMAS S.A.S. es canal autorizado de los fabricantes, lo cual nos permite acceder a descuentos especiales los cuales trasladamos a nuestros clientes para el caso de los equipos de los cuales estamos presentando en este proceso."

Para este comité técnico las explicaciones presentadas por el proponente SUMIMAS S.A.S. son suficientes por lo que permite habilitar al proponente SUMIMAS S.A.S. que el que presenta el menor valor en el Evento - Nacional Alquiler - LOTE 18- Consecutivo No. 6519 del Evento de Cotización 4201.

7. Propuesta Seleccionada en el Evento - Nacional Alquiler - LOTE 18- Consecutivo No. 6519 del Evento de Cotización 4201.

El valor de la propuesta elegida por el menor valor conseguido en el Evento - Nacional Alquiler - LOTE 18- Consecutivo No. 6519 del Evento de Cotización 4201. Es el de la empresa SUMIMAS S.A.S. por un valor de **Ciento Noventa y Un Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Ocho pesos Moneda Legal (\$191.732.088)** IVA incluido que corresponde al menor precio ofrecido y con su valor ajustado a pesos y que está conforme con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III.

CONSOLIDADO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 PARA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ETP III EL EVENTO - NACIONAL ALQUILER - LOTE 18- CONSECUTIVO NO. 6519 DEL EVENTO DE COTIZACIÓN 4201.

No.	PROPONENTE	EVALUACION FINAL
1	SUMIMAS S.A.S.	Habilitado

(...)"

El Comité Evaluador Técnico de acuerdo con su informe, realizó las correspondientes revisiones y análisis, las cuales se encuentran consignadas en su informe y que hace parte del presente estudio previo.

En el mencionado informe, el Comité Evaluador Técnico concluyó que la cotización presentada por el proveedor SUMIMAS S.A.S., encuentra conforme con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II CCE-280-AMP-2021 en la modalidad de Alquiler de Equipos de Impresión, razón por la cual se encuentra habilitada dentro del presente proceso de selección.

Por las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta el informe del Comité Evaluador Técnico la entidad colocará la orden de Compra al proveedor SUMIMAS S.A.S.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución de la orden de compra y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución de la orden de compra y seis (6) meses más.

9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:

No aplica

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE), se evidenció que a la fecha existe un (1) Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III, vigente desde febrero 28 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025 que suplente las necesidades de la Subdirección de Servicios de TIC.

El área verificó a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, determinando como resultado de la consulta, que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual las Entidades Estatales pueden satisfacer las necesidades identificadas en la Subdirección de Servicios de TIC.

1. El Acuerdo marco de Precios se denomina: Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III.
2. Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 28 de febrero de 2026.
3. Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
4. Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compra de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCE-280-AMP-2021 y en la minuta.

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo

dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que la presente contratación requiere de personal técnico especializado y que se debe acoger a lo pactado por El Acuerdo marco de Precios se denomina: Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos III.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así: No aplica, dado que las obligaciones de los proveedores y las condiciones del contrato fueron establecidas por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en el pliego de condiciones de condiciones del CCE-280-AMP-2021, Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos. La Licitación Pública, al cual se adhiere la Secretaría Distrital de Hacienda cuando realiza la solicitud de cotización y coloca la respectiva Orden de Compra.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se ha considerado que los servicios y bienes solicitados no están capacidad de ser gestionados por personal de esta condición por ser trabajos cualificados y especializados.

ANÁLISIS EFECTUADO QUE PERMITE CONCLUIR QUE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR SON DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES:

El objeto por contratar se define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que son estándar, es decir, cuentan con especificaciones técnicas y un prototipo de desempeño y calidad idénticos o similares. Por lo anterior se concluye, que los bienes y servicios descritos en la ficha técnica se enmarcan dentro de la definición de bienes y servicios con características técnicas uniformes establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por considerar que los bienes y servicios corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y solo se diferencian en su precio dependiendo de quién los provea.

OTROS ASPECTOS

Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC):

82121503 – Impresión digital.

Grupo: Servicios

Segmento: 82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.

Familia: 12 Servicios de Reproducción.

Clase: 15 Impresión.

Producto: 03 Impresión digital

11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
<hr/> <p>Nombre: Ana Vilma Quevedo Bernal Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC</p>	<hr/> <p>Nombre: José Joaquín Galeano Varón Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA</p>

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-AMANDA LILIANA RICO DIAZ

Revisó:

Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES